

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</b></p>
--	--

**AUTO No. 299**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, veinticuatro (24) de Marzo del año Dos mil veintidós (2022).

*Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Demandante: SUSANA ELVIRA NAVARRO DE GONZALEZ y  
CAROL YARLEDY GONZALEZ ESQUIVEL  
Demandados: JUAN STEBAN y/o ESTEBAN BEDOYA MILLÁN,  
Representado legalmente por su Progenitora MARÍA FERNANDA  
BEDOYA MILLÁN y Herederos Indeterminados del Causante  
EDERLECCSON GONZÁLEZ NAVARRO  
Radicación: 76.147-31-84-001-2020-00160-00*

**I. ASUNTO**

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, en lo que tiene que ver con el despacho comisorio que correspondió al Juzgado Primero de Familia de Villavicencio Meta, si bien es cierto este juzgado ha realizado todas las diligencias para lograr la fijación de fecha y hora para exhumación de los restos óseos del causante EDERLECCSON GONZALEZ NAVARRO y no ha sido posible obtener respuesta.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte interesada en el proceso, para que realice todas las diligencias pertinentes ante el Juzgado de Familia de Villavicencio Meta, con el fin de lograr la fijación de fecha y hora para diligencia de exhumación de los restos óseos del causante EDERLECCSON GONZALEZ NAVARRO.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

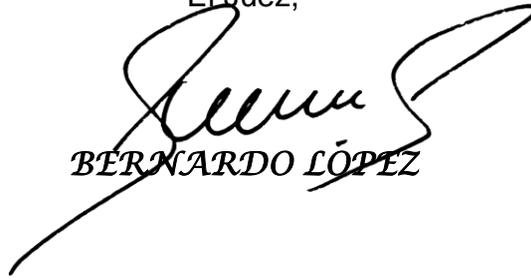
**RESUELVE:**

**REQUERIR** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, todas las diligencias pertinentes ante el Juzgado de Familia de Villavicencio Meta, con el fin de

lograr la fijación de fecha y hora para diligencia de exhumación de los restos óseos del causante EDERLECSON GONZALEZ NAVARRO, para poder continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



*Bernardo López*

**BERNARDO LÓPEZ**